



**VIAJES PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**

AGENCIA DE VIAJES  
TRAVEL AGENCY

PROLONG. 59 S/N PASAJE  
DEPTOS. 4 Y 5 ENTRE AV. 16  
DE SEPTIEMBRE Y AV. RUIZ  
CORTINEZ, C.P. 24000, COL. CENTRO  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.,  
TEL. (01-981) 811-10-10  
811-10-00, 811-11-00 Y 816-83-33  
E-mail: viajes\_vips@hotmail.com

VOUCHER DE SERVICIO

**60983**

FACTURADO A:  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTAD  
DO DE CAMPECHE. AV. PROLONGACION TORMENTA NO. 11  
X FLORES. COL. LAS FLORES  
SAN FCO. DE CAMPECHE  
C.P. 24097 TEL. 8-11-95-00  
R.F.C. SMA 941228 L51

REG. FED. DE CAUS.: VFR-860918-JS3

CEDULA TURISTICA DE SECTUR 30401028200

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO 808

E- 60983  
FECHA 18/05/2018  
CLTE. 1103-364-000  
EXPEDIDA: CAMPECHE CAM  
T.C. 18.7000

NOMBRE	ruta/SERVICIO	NUM. DE BOLETO	TUA	I.V.A.	TARIFA M.N.	CODIGO
GONZALEZ LIZBETH	CAMPECHE MEXICO HUATULCO MEXICO CAMPECHE	AM 2620123786	1,193.40	897.60	5,610.00	1103-364-000
	TRAMITE Y RESERVACION DE BOLETO AEREO	SIT 000000001	0.00	96.00	600.00	1103-364-000

LAS CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO/SERVICIOS  
SON LAS MISMAS DE NUESTROS PRESTADORES DE  
SERVICIOS TURISTICOS, SOMOS INTERMEDIARIOS Y NOS  
SUJETAMOS A LAS NORMAS JURIDICAS QUE RESULTEN.

VENDEDOR LOYDA UC CAHUICH  
SOLICITO CP. JOAQUIN HEREDIA  
FORMA(S) DE PAGO:  
CREDITO 8,397.00  
ANEXAR FACTURAS CFDI 0.00  
X BOLETO Y SERVICIO 0.00  
CON ORDEN 0.00

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE "VIAJES PROGRAMADOS,  
S.A. DE C.V." EN ESTA CIUDAD EL IMPORTE TOTAL DE ESTE  
DOCUMENTO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES  
MORATORIOS DEL 10% MENSUAL AL VENCIMIENTO DEL MIS-  
MO.

TOTAL SERVICIOS:	6,210.00
TOTAL I.V.A.:	993.60
TOTAL T.U.A.:	1,193.40
TOTAL VOUCHER:	8,397.00

SON EN M.N.: OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100

**Agencia de Viajes propia e independiente operada por Viajes Programados**

Este voucher de servicio es solo informativo. Se requiere los anexos CFDI por el cobro de servicio (otorgado por Viajes Programados, S.A. de C.V.), y por el boleto aéreo (expedido por la línea que otorga el servicio), éste último, deberá el pagador (cliente o público en general) bajarlo de las ligas o páginas de internet de la compañía aérea; de acuerdo a la Regla 1.2.71.27 Y 1.2.7.1.28 (y transitorios) DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2014, emitido por el SAT el 31 de enero de 2014. Con estos dos (2) comprobantes CFDI se hará deducible al 100% los datos en este Voucher.